



4958

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR**BANDO**

CALENDARIO DE COBRO DEL PADRÓN FISCAL DE RECIBOS POR LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. EJERCICIO 2021

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

Será el comprendido entre los días 5 de marzo al 5 de mayo 2021, ambos incluidos.

Los recibos podrán pagarse en las oficinas de las entidades bancarias de Bankia, Caja Rural-Caja Viva, La Caixa y Banco Santander previa presentación del recibo que se enviará al domicilio fiscal del contribuyente o que se entregará personalmente en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Se advierte expresamente que la NO RECEPCIÓN del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Recibos domiciliados: Aquellos Contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de las presente Tasa, les serán cargados en la cuenta corriente por ellos fijada el día 5 de abril próximo. Para la correcta gestión de los recibos domiciliados se recuerda la obligación de mantener actualizados los datos bancarios (IBAN).

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, los recibos pendientes de cobro se cobrarán en vía ejecutiva y devengarán un recargo del 5% hasta la notificación de la providencia de apremio, posteriormente a esta se exigirá un recargo de apremio del 10% o 20% según corresponda sobre la deuda tributaria, más los intereses de demora correspondientes a esta y costas de procedimiento.

Lo que hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Espinar, a 22 de febrero de 2021.— El Alcalde, Javier Figueredo Soto.



4960

AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR**BANDO**

CALENDARIO DE PAGO DE LOS RECIBOS POR LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SERVICIO DE DEPURACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO

Será el comprendido entre los días 5 de marzo a 5 de mayo de 2021.

Los recibos podrán pagarse en las oficinas de la entidad bancaria BANKIA, previa presentación del recibo que se enviará al domicilio de suministro del contribuyente o que se entregará personalmente al abonado en las oficinas de Aquona, S.A. en horario de 9:30 a 11:30 horas de la mañana de martes a viernes o en las Oficinas de Intervención del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Se advierte expresamente que la NO RECEPCIÓN del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Recibos domiciliados: Aquellos Contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de las presentes Tasas, les serán cargados en la cuenta corriente por ellos fijada el día 20 de marzo próximo o el inmediato hábil posterior. Para la correcta gestión de los recibos domiciliados se recuerda la obligación de mantener actualizados los datos bancarios (IBAN).

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, los recibos pendientes de pago se cobrarán en vía ejecutiva y devengarán un recargo del 5% hasta la notificación de la providencia de apremio, posteriormente a esta se exigirá un recargo de apremio del 10% o 20% sobre la deuda tributaria, más los intereses de demora correspondientes a esta y costas de procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

El Espinar, a 24 de febrero de 2021. — El Alcalde, Javier Figueredo Soto.
